

56

CONSTANCIA: Manizales 16 JUL 2020 Informo al señor Juez que ya se ha registrado el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS. El 30 enero 2020 transcurrieron quince (15) días, enero 31 febrero 3-4-5-6-7-10-11-12.13.14 -17-18-19-20 de 2020

MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas 16 JUL 2020

Auto interlocutorio No 438

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALEES S.A  
DEMANDADO: LEONARDO CALLE VELEZ  
RADICADO: 2018-000360-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado LEONARDO CALLE VELEZ, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO en el DIARIO la PATRIA y se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL 30 DE ENERO DE 2020, transcurrió el término legal y como el emplazado no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD.LITEM al abogado JUAN CARLOS ZULUAGA MAESSE, quien se localiza en la CARRERA 23 25-61 OF 1402 EDIFICIO DON PEDRO TEL 8849164 - 8841818 Manizales.

A quien se le Enviará comunicación.

**"Artículo 48. Designación.**

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

**En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.**

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

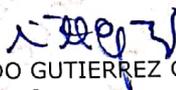
PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado LEONARDO CALLE VELEZ, con quien se surtirá la notificación del auto calendarado Julio 9 de 2018, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado JUAN CARLOS ZULUAGA MAESSE, quien se localiza en la CARRERA 23 25-61 OF 1402 EDIFICIO DON PEDRO TEL 8849164 - 8841818 Manizales. A quien se le Enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación.

*Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.*

TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.**

NOTIFÍQUESE

  
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
Juez

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>60</u></p> <p><u>17 JUL 2020</u>  MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria</p>
---

57



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO  
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902  
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307  
MANIZALES CALDAS

OFICIO No<sup>112</sup> 18 JUL 2020

Abogado  
JUAN CARLOS ZULUAGA MAESSE  
CARRERA 23 25-61 OF 1402  
EDIFICIO DON PEDRO TEL 8849164 - 8841818  
Manizales.

gerencia@zuluagamaese.com;  
jczuluaga2@une.net.co  
abogado2@zuluaga

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALEES S.A  
DEMANDADO: LEONARDO CALLE VELEZ  
RADICADO: 2018-000360-00

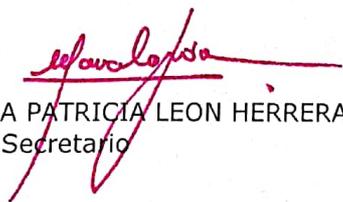
Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas. RESUELVE: PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado LEONARDO CALLE VELEZ, con quien se surtirá la notificación del auto calendado Julio 9 de 2018, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado JUAN CARLOS ZULUAGA MAESSE, quien se localiza en la CARRERA 23 25-61 OF 1402 EDIFICIO DON PEDRO TEL 8849164 - 8841818 Manizales. A quien se le Enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación...

TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.**

ATENTAMENTE

  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretario